

Coveñas, 24 de Noviembre de 2021.

Honorables Concejales
SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
ALICIA MIENTES DIAZ
SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
Mesa Directiva
E. S. M.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 011 (13 de Noviembre de 2021)

Cordial Saludo.

De manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 011 (13 de Noviembre de 2021) "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 012 DE 2020 COMO MECANISMOS LEGALES DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES LA DACION DE PAGO Y OTROS, PARA FACILITAR E INCENTIVAR A LOS DEUDORES AL PAGO DE ESTAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" debidamente sancionado. (05 folios)

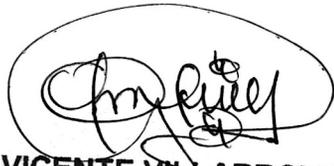
Cordialmente.


CARMEN MILENA NAVARRO HDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho
Alcaldía de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS
RECIBIDO
24 - 11 - 2021
Hora. 11:38 Am
Melly Martínez O.
Secretaría General.

Coveñas, 22 de Noviembre de 2021

El Acuerdo N° 011 de fecha 13 de noviembre de 2021, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 08 y 13 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 011 DE NOVIEMBRE 13 DE 2021.
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO
ACUERDO 012 DE 2020 COMO MECANISMOS LEGALES DE EXTINCION DE
LAS OBLIGACIONES LA DACION DE PAGO Y OTROS, PARA FACILITAR E
INCENTIVAR A LOS DEUDORES AL PAGO DE ESTAS EN MATERIA
TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.

Coveñas-sucre, 16 de noviembre de 2021

Doctor:
RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°011 del 13 de noviembre del 2021

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°011 de 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 012 DE 2020 COMO MECANISMOS LEGALES DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES LA DACION EN PAGO Y OTROS, PARA FACILITAR E INCENTIVAR A LOS DEUDORES AL PAGO DE ESTAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

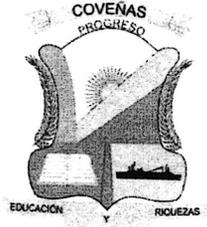
Dos (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Total, folios (4)


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

RECIBI
CARMEN N
20-11-2021
3:35 pm
DEIPAAH



ACUERDO No.011 de 2021.
(13 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 012 DE 2020 COMO MECANISMOS LEGALES DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES LA DACION EN PAGO Y OTROS, PARA FACILITAR E INCENTIVAR A LOS DEUDORES AL PAGO DE ESTAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política Colombiana, Ley 136 de 1994, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 Decreto 1333 de 1986, Ley 2059 de 2020 y demás disposiciones concordantes, complementarias y modificatorias,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONASE al Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo N°012 de 2020 y como mecanismos legales de extinción de las obligaciones tributarias: la dación en pago y otros, para facilitar e incentivar a los deudores al pago de estas en materia tributaria.

ARTICULO SEGUNDO :AUTORICESE la cancelación de obligaciones tributarias por conceptos de impuestos, sanciones e intereses, y el pago de las obligaciones no tributarias, mediante la aplicación de la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que a su juicio, previa evaluación, satisfagan la obligación, las cuales están previstas en el código civil, para facilitarles a los contribuyentes y deudores del Municipio, la cancelación de sus obligaciones tributarias con esta entidad, la aplicación de las siguientes formas de extinción de las obligaciones

- I. La Dación en Pago
- II. La Compensación.
- III. El pago por un tercero.

PARAGRAFO 1º. Una vez se evalúe la procedencia de la dación en pago, compensación y pago por un tercero para autorizarla, deberá obtenerse en forma previa, concepto favorable del comité de dación en pago que presida el Secretario de Hacienda, Tesorería y Presupuesto Municipal.

El comité de dación en pago estará integrado por:

El Secretario de Hacienda, Tesorería y Presupuesto Municipal

Un concejo para todos



El Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento o su delegado.
EL Secretaría General, Administrativa y de Gobierno o su delegado
El Profesional Universitario - Jefe de Impuesto.

La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo de cobro.

PARÁGRAFO 2º: Para determinar la existencia de bienes, la administración municipal deberá adelantar las acciones que considere convenientes, y en todo caso, oficiar a las oficinas o entidades de registros públicos tales como: Cámaras de Comercio, Oficinas De Transporte, Notarias y oficinas de instrumentos públicos.

PARAGRAFO 3º: Dentro del decreto s expedir por el alcalde municipal de Coveñas, en materia de regulación del procedimiento para la aplicabilidad de la dación en pago, como extinguir las obligaciones tributarias se cumpla en lugares que no sean de extinción de dominio, en sitios de alto riesgo, de zonas de baja mar o zonas de manglares

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal dentro del mes siguiente a la publicación del presente acuerdo, para reglamentar los trámites especiales que delimite la aplicación de procedimientos que permitan utilizar este modo de extinguir las obligaciones tributarias y no tributarias.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 13 días del mes de noviembre de 2021.

SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Un concejo para todos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°011, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 08 y 13 noviembre del 2021, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 13 días del mes de noviembre del 2021.



MERLY MARTINEZ OSORIO

Secretaria General Honorable Concejo Municipal